

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 2020-00779 Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra EDWIN RAFAEL CAMACHO PAEZ y LUZ ANGELA ANDREA TORRES VELANDIA

Vista la anterior solicitud de retiro de la demanda, presentada por la apoderada de la parte ejecutante, y como quiera que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda, previas las desanotaciones de rigor.

SEGUNDO: REMITIR copia de las diligencias y de la presente decisión a la apoderada judicial de la sociedad demandante al correo aportado.

TERCERO: ARCHIVARSE la actuación surtida en el archivo digital de este juzgado para demanda retiradas.

NOTIFÍQUESE ,

(Firma Electrónica)

**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.033 Hoy 5 de mayo de 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

Firmado Por:

**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e68aaddac41be860ac5f7a0b6525664a3529a0ea3a322ce9cf80b495af26d5f6

Documento generado en 05/05/2021 06:27:54 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**